



DICTAMEN

Hacia una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible (SFPA)

Fecha de adopción: 16 de octubre de 2025

Ref: R-01-Ej.19 (2025-2026)/WG4

1. Antecedentes y objetivos

Este dictamen recoge los resultados de los debates mantenidos entre los miembros del LDAC en las reuniones del grupo de enfoque celebradas los días 27 de enero, 11 de marzo, 5 de mayo y 9 de septiembre sobre el futuro de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (SFPA).

También se mantuvieron debates sobre el futuro de los SFPA durante el seminario del LDAC celebrado en Vigo los días 13 y 14 de mayo¹, con la participación de los socios del LDAC, COMHAFAT/ATLAFCO y AFRIFISH-Net, que también se recogen aquí.

2. Consideraciones generales

El LDAC reconoce los avances logrados hacia el fortalecimiento de la gobernanza y el impacto del desarrollo de los SFPA con el paso de los años. Avanzar hacia un diálogo continuado, inclusivo y transparente con los países socios, así como con las partes interesadas de la UE y de los terceros países, resulta crucial para garantizar que los SFPA proporcionan resultados mutuamente beneficiosos y que realmente se convierten en la parte principal de la diplomacia oceánica de la UE y del futuro enfoque estratégico para la acción exterior de la pesca comunitaria.

En este contexto, los miembros del LDAC reconocen que los SFPA constituyen instrumentos clave para:

- Promover la explotación sostenible de los recursos marinos en los países socios, por parte de las flotas comunitarias y demás flotas, con el fin de establecer una igualdad de condiciones (LPF) para las flotas de la UE, en consonancia con normas elevadas en materia ambiental y social.
- Apoyar el desarrollo de un sector pesquero sostenible en los países socios, de acuerdo con las prioridades de estos, maximizando los beneficios a largo plazo para las poblaciones locales, concretamente de las comunidades pesqueras ribereñas.
- Facilitar un marco estable a largo plazo para la actividad de la flota de larga distancia de la UE y mantener los puestos de trabajo asociados, en Europa y en los terceros países, así como la competitividad de la flota.

¹ LDAC [Seminario sobre “La evaluación de la Política Pesquera Común \(PPC\): Dimensión externa”](#)



- Garantizar la viabilidad de los sistemas alimentarios sostenibles para abastecer tanto al mercado europeo como al mercado de los países socios de forma que se contribuya a la seguridad alimentaria local y comunitaria.

A la vista de la evolución de la dinámica global y de los retos que van surgiendo, los miembros del LDAC también reconocen conjuntamente:

- La importancia de mejorar la coherencia entre los SFPA, los debates en las OROP, el comercio de la UE, las políticas sociales y de desarrollo y los compromisos internacionales (por ejemplo, los ODS, la lucha contra la pesca INDNR, el tratado BBNJ, los acuerdos de libre comercio, etc.).
- La necesidad de adaptar los SFPA a un paisaje geopolítico y económico en continuo cambio, con una mayor competencia por parte de las flotas pesqueras de aguas lejanas no comunitarias y de los países que ofrecen acuerdos alternativos a los países socios, que se caracterizan por contar con marcos de gobernanza menos estrictos.
- El número de SFPA no solo afecta a la seguridad alimentaria (de productos del mar) propia de la UE, sino también a la seguridad alimentaria de las naciones que dependen de las capturas de la flota comunitaria. En el mundo actual, marcado por la inestabilidad geopolítica, los conflictos armados y el cambio climático, la alimentación, incluido el pescado, ha dejado de ser únicamente una necesidad básica para convertirse en una herramienta de la política mundial. Las cadenas de suministro alteradas, los precios en aumento y el acceso limitado a los alimentos cada vez se utilizan más como herramienta de presión sobre las regiones vulnerables. Las consecuencias son graves: crecientes hambrunas, migraciones forzadas y desestabilización de zonas ya frágiles. En este sentido, mantener o aumentar el nivel de capturas de pescado por parte de la flota comunitaria reviste gran importancia.
- El LDAC recalca que el debate sobre el futuro de los SFPA debería formar parte de un ejercicio más extenso, en el que se analice toda la legislación de aplicación a las flotas exteriores de la UE, para definir la estrategia de la Comisión Europea de forma que se asegure que estas flotas, operando de acuerdo con elevadas normas sociales y ambientales, sobreviven y prosperan en el futuro, en un contexto en el que se enfrentan cada vez más a la competencia desleal de flotas que no respetan dichas normas.

3. Ámbitos de mejora para la nueva generación de SFPA y recomendaciones

3.1 Garantizar la coherencia entre las políticas

Necesitamos una mayor coherencia entre los SFPA y la política de desarrollo de la UE

- Los objetivos de los SFPA deberían alinearse formalmente con las prioridades de desarrollo de la UE: es necesario maximizar la contribución de los SFPA a nivel local en materia de seguridad alimentaria, reducción de la pobreza, sostenibilidad de los recursos marinos y respeto del acceso de los pescadores artesanales a los recursos y mercados, en consonancia con la Estrategia Global Gateway de la UE, la Agenda 2030 (ODS) y la Estrategia de economía azul de la Unión Africana. En este sentido, las actividades pesqueras de la UE en el marco de los SFPA deberían orientarse ante todo al suministro de pescado para consumo humano, tanto en los países socios como en Europa, en lugar de para otros usos no alimentarios. Todo ello debería contar con apoyo político al más alto nivel, tanto de ministros de pesca como de cooperación al desarrollo. Instamos a la DG MARE a que incluya en el próximo enfoque estratégico una reunión anual de alto nivel con los ministros de las carteras mencionadas para garantizar que este compromiso político da lugar a acciones concretas y a una mayor coordinación.
- La aportación financiera de los SFPA debería destinarse cada vez más (incluso a través de un mayor apoyo sectorial) a la gestión pesquera, las evaluaciones científicas de las poblaciones, la creación de valor añadido (desarrollo de infraestructuras que impulsen los desembarques, la transformación, certificación y etiquetado para las actividades y procesos existentes, etc.), herramientas de gestión basadas en zonas que incluyan zonas marinas protegidas gestionadas de forma participativa, etc. A la hora de asignar fondos, se deberían tener en cuenta las necesidades de las comunidades costeras, que deberían participar activamente en la identificación de las prioridades y en la gestión conjunta de las zonas costeras. Se deberían establecer sinergias entre los fondos del apoyo sectorial y los programas de ayuda de la UE (incluidos los programas regionales como WASOP², FISHGOV³, ECOFISH⁴/SWIOP⁵, o los programas nacionales, como PROMOPECHE⁶, etc.), para mejorar la capacidad de respuesta de la UE ante las peticiones de apoyo de los socios de los SFPA a iniciativas que van más allá de lo que el apoyo sectorial puede ofrecer.

² Programa de Océanos Sostenibles del África Occidental (WASOP): tiene como objetivo proteger los ecosistemas marinos y promover el uso sostenible de los recursos de los océanos en el África occidental mediante el impulso de un crecimiento económico inclusivo (aplicado junto con, entre otros, la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECOP) y anteriormente denominado "PESCAO" (2027-2024)).

³ FISHGOV: programa de la Unión Europea que tiene el objetivo de mejorar la gobernanza en materia de pesca en África. El programa se ejecutó de 2018 a 2022.

⁴ ECOFISH: *destinado a impulsar el crecimiento económico equitativo* mediante la promoción de la pesca sostenible en la región del África oriental, África meridional y océano Índico.

⁵ SWIOP: programa para el océano Índico suroccidental.

⁶ PROMOPECHE: Création d'emplois décents et consolidation de l'emploi existant pour les jeunes et potentiels migrants dans le secteur de la pêche artisanale (Mauritania): <https://trust-fund-for-africa.europa.eu/our-programmes/promopeche-creation-demplois-decents-et-consolidation-de-lemploi-existant-pour-les-jeunes-et-en>

- La UE debería reforzar la participación local a largo plazo en los países socios, inspirándose en los modelos satisfactorios de los Estados miembros y otras naciones (como Japón) donde los representantes comprometidos se integran en las estructuras beneficiarias en el país socio para ofrecer asesoramiento sobre la aplicación y el seguimiento continuado durante varios años.

Debería existir mayor coherencia con las condiciones de acceso al mercado

- Mediante los SFPA, la UE ejerce una influencia importante a la hora de apoyar unas condiciones de producción de pescado sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y social en los países socios, en un contexto en el que existe la necesidad de garantizar que los productos que llegan al mercado de la UE se han producido de forma sostenible y legal. La UE debería exigir el cumplimiento de normas ambientales, sociales y económicas estrictas para todos los productos que se introducen en el mercado comunitario y tener la capacidad de prohibir las importaciones de productos procedentes de actividades de flotas poco sostenibles y/o ilegales (incluidas las flotas que no respetan las medidas de gestión pertinentes adoptadas para poblaciones de peces sobreexplotadas y/u objeto de sobrepesca, trabajos forzados, etc.).⁷
- El consumo de pescado tiene beneficios para la salud y el clima; por ello, conviene que la UE tenga como objetivo garantizar la disponibilidad del pescado producido de forma sostenible en el mercado europeo. La UE ha desarrollado un marco europeo de sostenibilidad empresarial⁸, y algunos segmentos de la flota europea han creado un modelo para la pesca que demuestra el cumplimiento de las más estrictas normas sociales y laborales⁹, las inversiones locales¹⁰ y la innovación blue tech. Para poder entrar en el mercado de la UE, todos los productos pesqueros deberían cumplir los mismos criterios de sostenibilidad en términos de responsabilidad social y gestión y gobernanza pesquera, incluidas las normas de trazabilidad. La flota europea, que cumple elevadas normas sociales, constituye un buen ejemplo para otras flotas que no lo hacen, como algunas flotas asiáticas¹¹. Animamos a la UE a exigir que los

⁷ LDAC-MAC: Dictamen conjunto sobre la urgente necesidad de aplicar eficazmente las normas de control de las importaciones de la UE en todos los Estados miembros, https://ldac.eu/images/EN_LDAC-MAC_Advice_EU_import_control_rules_27.06.2025.pdf

⁸ Reglamento general que incluye: Directiva sobre la presentación de información de sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD); Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CS3D) y Reglamento de Taxonomía.

⁹ Normas sociales y laborales tales como tener un contrato, un salario mínimo, prevención de riesgos laborales, sanidad a bordo, hospitalización en tierra o repatriación, etc.

¹⁰ Inversiones locales tales como oportunidades de empleo a bordo, no realizar transbordos en el mar, la utilización de puertos locales, astilleros, etc.; contribuir a la seguridad alimentaria local, etc.

Véase Guillotreau P, Antoine S, Bistoquet K, Chassot E, Rassool K. 2023. [How fisheries can support a small island economy in pandemic times: the Seychelles case](#). Aquat. Living Resour. 36: 24.

¹¹ Véase <https://www.theoutlawocean.com/> ; <https://ejfoundation.org/resources/downloads/North-Korean-labour-Chinese-vessels-briefing-2025.pdf>



productos pesqueros cumplan normas ambientales, sociales y económicas para poder acceder al mercado comunitario.

- La UE debería utilizar su mercado como herramienta para contener la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y liderar y apoyar reformas y mejoras en países con un SFPa, como Guinea-Bissau, Estado ribereño socio que no puede exportar a la UE, pero de cuyas aguas procede pescado exportado a la UE suministrado por varias flotas comunitarias y no comunitarias. Esta situación subraya la importancia crítica de adoptar un enfoque holístico en materia de SFPa, mediante la consideración añadida de aspectos más amplios relacionados con el mercado e interacciones comerciales con naciones que faenan en las aguas de los países socios. En ese sentido:
 - En términos de contingentes arancelarios autónomos (CAA), la UE debería añadir criterios sociales y ambientales de forma que solo los productos sostenibles se puedan beneficiar de exenciones arancelarias y se excluya a los países que corresponda mediante una tarjeta amarilla.
 - La UE debería promover el uso de los fondos de apoyo sectorial en sus diálogos con terceros países en materia de SFPa, o de otros fondos comunitarios, para mejorar la gestión de sus flotas y, en el futuro sistema CATCH-IT (se podría apoyar su aplicación con estos fondos), para garantizar que las importaciones procedentes de pabellones de alto riesgo se señalan y se comprueban en consecuencia.
 - Varios buques con pabellón de países socios de un SFPa se han dedicado al reabanderamiento frecuente y han ocultado su propiedad. Algunos socios de SFPa también aparecían en la lista de pabellones de conveniencia de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte¹². Para ayudar a afrontar este reto, tal y como se comprometió la UE en el Pacto por el Océano, animamos a la UE a apoyar la recogida de datos sobre la propiedad efectiva por parte de los países socios de los SFPa y a intercambiar información sobre los buques de propiedad de la UE con el país socio.
 - La UE debería poner en práctica las recomendaciones formuladas en el dictamen conjunto LDAC-MAC sobre la urgente necesidad de aplicar eficazmente las normas de control de las importaciones de la UE en todos los Estados miembros, adoptado el 27 de junio de 2025¹³.
 - El listado de buques autorizados, gestionado por la DG SANTE, debería ser más completo e incluir, por ejemplo, el número OMI de los buques. Si el buque es apto para obtener un número OMI, este número debería constituir información obligatoria para poder aparecer en el listado de la DG SANTE. La

¹² <https://www.itfseafarers.org/en/issues/flags-of-convenience/current-registries-listed-focs>

¹³ Véase la nota al pie 5.



obtención del número OMI es gratuita y cualquier buque pesquero de más de 100 toneladas brutas o los buques de apoyo pueden disponer de él.

- Desde el punto de vista del consumidor, existe una falta de información sobre ciertos productos pesqueros, especialmente sobre aquellos transformados, en conserva y preparados, como la especie (nombre científico), la zona de captura, el pabellón del buque pesquero y el tipo de arte utilizado.

3.2 Reforzar la aplicación de las cláusulas de gobernanza en los SFPA

Los derechos humanos y el respeto de los principios democráticos son elementos fundamentales de los SFPA. El Reglamento de la Política Pesquera Común (PPC) introdujo disposiciones en los SFPA y/o en los protocolos de aplicación sustentando la calidad del marco de gobernanza, lo que incluía: la cláusula de no discriminación, la de transparencia, la de exclusividad y la de derechos humanos.

Una mejor aplicación de las **cláusulas de transparencia y no discriminación** resulta fundamental para mantener la igualdad de condiciones (LPF).

La UE debería asegurarse también de que tanto en las comisiones mixtas como en las evaluaciones ex-ante y ex-post de los SFPA se analiza detenidamente la aplicación de las cláusulas de transparencia y no discriminación.

Para mejorar la transparencia a través de los SFPA, debería ser prioritario publicar los informes de las comisiones mixtas de los SFPA y los informes del comité científico conjunto y demás documentación relacionada de forma sistemática y estandarizada, con la exclusión de los datos sujetos a leyes de privacidad, así como de los casos en curso de presuntos problemas (no confirmados) de cumplimiento y demás elementos confidenciales. Existe un precedente en este ámbito: en el caso de los acuerdos de libre comercio firmados por la UE con terceros países, todos los informes de las comisiones mixtas están publicados. Debería suceder lo mismo en el caso de los SFPA.

Estas acciones permitirían a las partes interesadas y a los ciudadanos, tanto a los europeos como a los del país socio, ver cómo se aplican las cláusulas de transparencia y de no discriminación. Además, estas publicaciones constituyen la base de la participación informada de las partes interesadas de la UE y del país socio en las negociaciones y durante la aplicación de los protocolos de los SFPA. Por parte de la UE, la participación se podría garantizar mediante la consulta de una delegación equilibrada del LDAC. En el país socio, se debería promover la participación de los comités consultivos/grupos de partes interesadas a través de consultas adecuadas (que incluyan a pescadores locales, científicos, etc.). En cuanto a los SFPA, la DG MARE debería determinar cómo crear un mecanismo que vaya más allá de la promoción de la participación de los comités consultivos/grupos de partes interesadas. En los acuerdos comerciales, se establece un grupo consultivo interno (DAG) en



la UE y en el país o países socios para asesorar acerca de la aplicación del acuerdo comercial o partes de este. Esto se podría replicar en el caso de los SFPA. La consulta de las partes interesadas debería ser una condición *sine qua non* de los SFPA –al igual que la cláusula de transparencia– y las modalidades de tal participación deberían acordarse y estipularse de antemano durante las negociaciones de las partes.

La cláusula de transparencia debería exigir explícitamente la publicación de los documentos clave, que incluyen todos los acuerdos de acceso (incluidas sociedades mixtas y condiciones de fletamento), el estado de los recursos, listas exhaustivas de licencias de buques, desembarques, costes de licencias, planes de control y ejecución, etc. Esta información debería estar accesible a través de una base de datos de libre acceso. En relación con la transparencia, los protocolos de los SFPA deberían incluir siempre los requisitos para el seguimiento participativo de la pesca INDNR.¹⁴

En el marco de la aplicación de las cláusulas de transparencia, la UE debería también exigir una mayor transparencia en las operaciones de las fábricas de harinas o aceites de pescado y de sus proveedores (calidad/cantidad/especies utilizadas) para garantizar el cumplimiento de la recomendación de CEEAF según la cual solo se transforman los residuos de pescado y no el pescado entero.

En el caso de las especies sobreexplotadas, la UE se debería asegurar de que las recomendaciones científicas se siguen de acuerdo con los protocolos. Por ejemplo, CEEAF recomendó "mantener la prohibición de capturar y utilizar las especies de sardinela para la producción de harinas de pescado en toda la subregión". La UE debería garantizar que todos sus SFPA en la región en cuestión incluyen estas disposiciones.

De igual manera, para una mejor aplicación de la cláusula de no discriminación, se debería definir más explícitamente lo que constituye discriminación, tanto en términos financieros como técnicos, incluido lo siguiente: cánones, impuestos o condiciones de licencia discriminatorios (zonificación, artes de pesca, notificación de información, etc.) prácticas sancionadoras injustas, etc. Se debería establecer un mecanismo de denuncia en el que los pescadores o las partes interesadas puedan denunciar los casos de discriminación.

En los debates con los países socios de los SFPA, la Comisión debería promover la elaboración y aplicación de legislación nacional para informar acerca de los propietarios efectivos, tal y como se acordó en la OACPS¹⁵, organización de la que todos los países socios de los SFPA son miembros (excepto Groenlandia). La UE debería documentar si estas medidas se aplican correctamente o no y, en caso negativo, promover su correcta aplicación, incluso ofreciendo ayuda mediante aportaciones financieras. La UE debería promover la transparencia de los propietarios efectivos a nivel regional.

¹⁴ Véase el anexo 3: <https://www.iuuwatch.eu/wp-content/uploads/2025/06/FINALSFPA-POSITION-DIGITAL-edited.pdf>

¹⁵ https://www.oacps.org/wp-content/uploads/2022/05/Declaration_-7thMMFA_EN.pdf



El apoyo financiero debería estar superditado al cumplimiento de las disposiciones acordadas en los SFPA (por ejemplo, listados de licencias, evaluación del impacto ambiental, costes de licencias).

La rendición de cuentas y la solidez de la recogida de datos también son necesarias. Se debería contar con mejores datos que reflejen las condiciones ambientales, sociales y económicas de las operaciones pesqueras. Es necesario centrar el apoyo de la UE en la recogida y el intercambio de datos (incluidos los datos socioeconómicos) a través de los SFPA, así como hacer buen uso de los datos procedentes del sector pesquero. Además, se debería reforzar y brindar más apoyo a la cooperación científica regional y a la recogida de datos compartidos mediante diversos programas de la UE (INTPA, etc.)

Los observadores a bordo son fundamentales y se deberían garantizar sistemas eficaces de observadores operativos, valorando cualquier petición de flexibilidad a la vista de las medidas alternativas (es decir, seguimiento a bordo, observadores en el desembarque, medidas alternativas de control, etc.) con el fin de que la calidad, cantidad y solidez de los datos facilitados no se vea afectada.

3.3 Condiciones sociales y laborales

En los nuevos SFPA ahora se dedica un capítulo entero al empleo de pescadores a bordo de buques comunitarios. Este capítulo cubre temas como el número de trabajadores del mar y el requisito de haber recibido formación básica en seguridad en el mar, así como medidas que garantizan la transparencia, concretamente en relación con el pago de salarios, y la lucha contra la corrupción.

En aras de facilitar la aplicación de esta cláusula, se deberían renovar esfuerzos para apoyar la formación de los pescadores a través del apoyo sectorial de los SFPA.

Sin perjuicio de las leyes y los procesos existentes, y sin socavar la competencia local, sería conveniente valorar la promoción de un registro local de agentes pesqueros certificados establecido de común acuerdo por la UE y el país socio, cuyas tareas y tarifas se establezcan claramente, y exigir a los buques que faenan en el marco de los SFPA que únicamente utilicen aquellos en el registro¹⁶.

Se debería incluir una cláusula sobre abusos de los derechos humanos¹⁷ y ejecutarla de forma eficaz en consonancia con el [Acuerdo de Samoa](#).

¹⁶ Véase [Dictamen del LDAC sobre el papel de los agentes pesqueros contratados por las flotas comunitarias dirigidas a la pesca de especies transzonales y altamente migratorias en el marco de los SFPA](#)

¹⁷ Véase el Punto 3.7.1 de la cláusula sobre derechos humanos del informe final de la [Evaluación y análisis de los Acuerdos de colaboración de pesca sostenible \(SFPA\) entre la UE y terceros países, incluido un análisis pormenorizado del componente de apoyo sectorial de los SFPA](#) : « En el Reglamento de la PPC se establece en el artículo 31.6 que los SFPA incluirán una cláusula relativa al respeto de los principios democráticos y los

3.4 El papel de las sociedades mixtas en el marco de los SFPA¹⁸

La cláusula sobre las sociedades mixtas de los SFPA debería ser más explícita.

3.5 El reconocimiento y el apoyo del papel de las mujeres en la pesca

Las mujeres desempeñan un papel clave en la pesca¹⁹, concretamente en la pesca a pequeña escala en todos los países con los que la UE ha firmado un SFPA; por ello, se debería impulsar su papel a través de políticas de la UE, especialmente mediante el apoyo sectorial de los SFPA.

En el dictamen conjunto LDAC-AFRIFISH-NET sobre [“Cómo abordar el papel de las mujeres en el sector pesquero: El ejemplo de los SFPA de la UE”](#), se destacaban recomendaciones concretas sobre esta cuestión, tales como facilitar un mejor acceso a la materia prima de pescado para su transformación y/o venta, mejorar las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres en la pesca²⁰, y abordar la falta de visibilidad y representación en los procesos de toma de decisiones. Los fondos de la UE deberían destinarse a optimizar las instalaciones existentes, mejorar la infraestructura de los puertos y las instalaciones de desembarque (para facilitar la transformación) e impartir formación para promover los desembarques de la UE.

La UE y los terceros países socios africanos deberían continuar **evaluando de forma crítica, mediante un análisis de cada SFPA y cada especie, hasta qué punto es adecuado exigir o incentivar una parte de los desembarques**, y, si fuera posible y pertinente, incluir las disposiciones correspondientes en los futuros protocolos.

3.6 ¿Cómo abordar los acuerdos durmientes?

derechos humanos, que constituyen un elemento fundamental de tales acuerdos, así como un elemento fundamental que rige las relaciones exteriores de la UE en cualquier ámbito (por ejemplo, cooperación, comercio) ».

¹⁸ Véase el [Dictamen del LDAC sobre la mejora de la transparencia de las sociedades mixtas de pesca en terceros países](#) y el [Dictamen del LDAC sobre la promoción de la sostenibilidad en las sociedades mixtas de pesca vinculadas a la UE](#).

¹⁹ El sector da empleo a unos 62 millones de personas únicamente en la producción primaria, aproximadamente el 24 por ciento de las cuales son mujeres. (FAO. 2024. [El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2024](#). La transformación azul en acción. Roma, FAO)

²⁰ "Millones de vidas y de medios de vida se sustentan sobre los sistemas de alimentación de origen acuático. Sin embargo, muchos productores a pequeña escala, especialmente mujeres, son vulnerables y se enfrentan a condiciones laborales precarias. Construir su resiliencia es clave para alcanzar la sostenibilidad y el desarrollo equitativo" (FAO. 2022. [El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022](#). Hacia la transformación azul. Roma, FAO)

"Unos 500 millones de personas dependen de la pesca a pequeña escala para su sustento, incluidos 53 millones que se dedican a la pesca de subsistencia, de las cuales el 45 % son mujeres". (FAO. 2024. [El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2024](#). La transformación azul en acción. Roma, FAO)



En la actualidad, debido a la cláusula de exclusividad incluida en los SFPA, los buques de la UE no pueden faenar en la ZEE de un país socio sin un protocolo, incluso en los casos en los que la falta de un protocolo no está vinculada a la disponibilidad de los recursos pesqueros.

Además de los acuerdos durmientes, la UE tiene una política que impide renovar un protocolo que haya vencido en el caso de que al país socio se le haya asignado una tarjeta amarilla. Esto perjudica a la flota pesquera comunitaria y afecta a su competitividad (dado que las flotas no comunitarias siguen pescando y pueden exportar las capturas al mercado de la UE).

Algunos miembros sugieren o bien reducir el alcance de la cláusula de exclusividad, especialmente en los casos en los que los protocolos han permanecido inactivos durante periodos prolongados, o bien denunciar los acuerdos durmientes para así evitar distorsiones del mercado y garantizar posibilidades de acceso. En el caso de las flotas que cumplen requisitos similares a aquellos exigidos en el marco del protocolo de un SFPA, a través de las OROP (requisitos de notificación, etc.), se deberían analizar las posibilidades de reducir el alcance de la cláusula de exclusividad, mientras se mantienen las elevadas normas en materia de sostenibilidad de los SFPA.

Algunos miembros se muestran a favor de mantener la cláusula de exclusividad para garantizar el intercambio de datos, el seguimiento y evitar acuerdos menos sostenibles.

3.7 Desarrollo de un enfoque regional para los SFPA

La noción de un enfoque regional para los SFPA cuenta con un fuerte apoyo, especialmente para desarrollar evaluaciones regionales de los recursos para stocks compartidos, compartir programas de observadores o facilitar las medidas de control, seguimiento y vigilancia que son compatibles entre los Estados ribereños. Las condiciones de los protocolos de los SFPA son muy similares ya y eso es gracias al Reglamento SMEFF, que se aplica de forma equitativa a todos los buques con pabellón de la UE. Las diferencias se deben principalmente a los distintos contextos y normativas de los países socios, así como a sus expectativas y demandas durante las negociaciones. En aras de una mayor armonización, es importante que la UE muestre su apoyo y participe, incluso en calidad de observador, en iniciativas regionales de condiciones mínimas que están desarrollando agrupaciones de países socios (SRFC, COMHAFAT, UA).

La UE debería promover la cooperación regional entre sus socios para garantizar una mejor gobernanza y mayor control sobre los acuerdos extranjeros, como es el caso de los pequeños pelágicos en el África occidental²¹.

²¹ Véase Dictamen del LDAC sobre [Los esfuerzos regionales en el África occidental para la gestión sostenible de los stocks de pequeños pelágicos](#)



Además, se deberían aprovechar las sinergias que surgen de los SFPA para fomentar la cooperación en las OROP.

3.8 Mejores evaluaciones científicas para los SFPA, especialmente para los stocks distintos de los túnidos o especies afines

La UE debería seguir contribuyendo a la producción de conocimiento e información a través de diversas iniciativas a nivel nacional y regional. Tal investigación no solo debería abordar los recursos pesqueros a los que se dirigen los buques comunitarios, sino también los recursos que son extremadamente importantes para las poblaciones locales, como los pequeños pelágicos en el África occidental.

El informe científico de la última reunión del grupo de trabajo de CEEAF²² sobre la situación de los recursos de pequeños pelágicos en la costa del África noroccidental, celebrada en julio de 2024, muestra que la situación de los pequeños pelágicos en la región es alarmante: cinco de cada nueve poblaciones de pequeños pelágicos -sardina (en la Zona C), alacha, machuelo, jurel y bonga (ethmalose)- están sobreexplotados. El informe también destaca que los stocks de sardinela se encuentran en situación crítica, muy sobreexplotados y con niveles de biomasa muy bajos.

Las recomendaciones incluidas en el dictamen reciente del LDAC sobre los esfuerzos regionales en el África occidental para la gestión sostenible de los stocks de pequeños pelágicos son pertinentes aquí, especialmente la R3.

Resulta fundamental aumentar las inversiones para garantizar evaluaciones de stock sólidas para las especies distintas de los túnidos. El mal estado de algunos stocks de pelágicos, unido a la escasa aplicación de la cláusula de no discriminación y de transparencia, dificulta la evaluación de la huella de carbono completa de las actividades pesqueras en las aguas de los países socios de los SFPA, lo que pone en riesgo las alegaciones de sostenibilidad de algunos acuerdos.

Hay que hacer un uso más efectivo de las herramientas para la mejora del cumplimiento por parte de los buques comunitarios que operan en el marco de los SFPA.

- Los diarios electrónicos de pesca se deberían compartir con los países socios prácticamente en tiempo real en el marco de los SFPA. El diario electrónico de pesca debería integrarse en un sistema electrónico de registro y notificación (ERS). Para permitir la transmisión de los datos del ERS al país socio, además de hacerlo al Estado de pabellón de la UE, el apoyo sectorial que se proporciona a los países socios

²² <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/17b960e7-5980-417f-8a45-021b1503d6cc/content>



debería prever la creación y/o el apoyo al funcionamiento de centros de seguimiento de la pesca en los países socios o su integración en un centro regional, el equipo informático y software necesario para transmitir automáticamente los datos ERS y cualquier formación pertinente.

- Los datos de rastreo del buque deberían compartirse prácticamente en tiempo real con los países socios de los SFPA. Los protocolos de todos los SFPA activos también exigen que los buques de la UE vayan equipados con un sistema de localización de buques (SLB), aunque existen diferencias entre los protocolos en términos de la máxima frecuencia de transmisión, las medidas de contingencia en caso de interrupción de la transmisión de los datos del SLB y la transmisión de mensajes instantáneos para la entrada y salida de la ZEE del país socio o entrada a puerto. Estos datos del SLB deberían compartirse en tiempo real con el Estado ribereño, con la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP).

3.9 Mejora de la comunicación en relación con los SFPA

Los países socios siguen teniendo una mala percepción de los SFPA. Para mejorar esta situación, es importante aumentar la credibilidad de la UE, no solo en relación con sus países socios, sino en materia de pesca mundial y gobernanza de los océanos.

Existen distintos motivos que han llevado a esta situación, entre los que se incluyen los siguientes:

- A menudo, la UE tiene la misma comunicación en el caso de los SFPA de túnidos que en el de los SFPA de especies mixtas. Las comunicaciones sobre SFPA de túnidos mencionan que las flotas de la UE "acceden al excedente de recursos", algo que no es adecuado para describir la base de un SFPA de túnidos. Esto genera confusión entre las partes interesadas de los terceros países.
- Los resultados obtenidos del apoyo sectorial siguen siendo demasiado a menudo invisibles. Una mejor comunicación en este sentido implica publicar en los informes anuales del país socio qué se ha hecho con los fondos de apoyo sectorial. Una mayor inclusividad y mejores procesos de participación, tanto durante las fases de negociación como de aplicación, también ayudarían a mejorar la situación.
- Las partes interesadas locales consideran que los buques de la UE reabanderados en el marco de las sociedades mixtas son buques comunitarios. Mientras que la UE o los Estados miembros no tienen competencia como Estado de pabellón sobre los buques que no enarbolan pabellón de la UE, los ciudadanos nacionales de la UE podrían verse afectados, lo que pone de manifiesto la necesidad acuciante de un marco para las sociedades mixtas.
- La comunicación debería ser más sistemática y proactiva (por parte de la UE en los países socios) en cuanto a los resultados de la evaluación de los SFPA, donde se



incluyen los beneficios sociales y económicos (puestos de trabajo, desembarques, etc.) de las partes interesadas de los terceros países.

Por último, el LDAC señala que la lucha contra la desinformación es una prioridad en la agenda del Colegio de Comisarios para el periodo 2024-2029²³. La acción exterior en materia de pesca de la UE, donde se incluyen los SFPA, debe constituir una parte fundamental de cualquier iniciativa en este sentido.

3.10 Aspectos financieros de los SFPA

Una crítica habitual es que la UE no debería destinar fondos públicos para sufragar la actividad de flotas pesqueras privadas, incluso cuando las posibilidades de pesca negociadas y pagadas no se utilizan a un nivel óptimo, y cuando los SFPA no se consideran "rentables".

Existe un consenso generalizado de que el "valor" del dinero público pagado en el marco de los SFPA cubre más que simplemente el pago de las posibilidades de pesca. El valor de los SFPA se debería estimar también en función de los beneficios tangibles a largo plazo que proporcionan a la población de los países socios (apoyo sectorial, infraestructuras, empleo, ciencia, *know-how*, desembarques, etc.). Aumentar la "rentabilidad" implicaría aumentar los beneficios para el país socio.

Desde el punto de vista de la UE, también se hace hincapié en que el valor de los SFPA implica contar con activos económicos (buques pesqueros y empresas de la UE) que ofrecen seguridad alimentaria, autosuficiencia estratégica y proporcionan proteínas saludables a los ciudadanos comunitarios a precios asequibles.

En cuanto al hecho de que las posibilidades de pesca pagadas por adelantado en los SFPA no se utilicen a un nivel óptimo, un motivo es que la unidad B.3 de la DG MARE encargada de los SFPA no tiene en consideración las medidas de conservación y gestión (CMM) y los límites de capturas que la unidad B.2 encargada de las OROP ha acordado con las OROP. La flota pesquera comunitaria se ha reducido mientras que la UE ha seguido negociando protocolos de SFPA mediante la aplicación de los mismos criterios y estrategias que han quedado desfasadas.

En cuanto a los pagos de los operadores en el marco de los SFPA, conviene destacar que las flotas de la UE pagan un canon de acceso similar al que pagan otras flotas de origen extranjero, y hay que tener en cuenta su aportación específica al desarrollo local (desembarques, empleo). Este canon, aunque debe ser justo, también debe ser económicamente viable para los operadores y garantizar la sostenibilidad de su negocio. Los cánones de licencia han aumentado exponencialmente en comparación con el precio del pescado y nunca se revisan a la baja, lo que también influye en la utilización de los SFPA.

²³ Carta de mandato del Comisario McGrath de la Comisión Europea, https://commission.europa.eu/document/download/27636865-211e-46fe-97fb-582b514c78f9_en?filename=mission-letter-mcgrath.pdf



Se debería animar a los Estados socios a aplicar mejor la cláusula de no discriminación para alinear sus condiciones de licencia para todas las flotas extranjeras, de forma que se impida que ciertas flotas hagan la competencia a la UE pagando cánones más bajos o eludiendo los requisitos en materia de sostenibilidad.

El nivel de estos cánones debería reflejar consideraciones de sostenibilidad, los costes de gestión incurridos y tener en cuenta el impacto en las operaciones de la flota.

-FIN-